

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

ANUNCIO

9.721

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 2015, acordó entre otros el siguiente acuerdo, que extractado dice así:

2º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO de compensación y proyecto DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO PLAYA BLANCA, UA1 Y UA2, T.M. DE YAIZA, INICIATIVA VINCULADA A LA APROBACIÓN POR ACUERDO PLENARIO DEL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN PRIVADA POR COMPENSACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN PARCIAL PLAYA BLANCA.

En primer lugar se transcribe literalmente el Acuerdo 11º de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2015, donde se aprobó el Proyecto de Urbanización y que debe ser ratificado por acuerdo plenario:

Examinados los informes incorporados en las actuaciones, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los reunidos ACUERDA:

Primero: Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización para la ejecución material de las Unidades de Actuación: UA1 Y UA2 DEL SUSO PLAYA BLANCA, condicionada a su ratificación por el Pleno de esta Corporación.

Segundo: Las obras de Urbanización contempladas en el proyecto de urbanización definitivamente aprobado no podrán comenzar en tanto no se haya aprobado definitivamente el sistema de gestión por compensación de la UNIDAD DE ACTUACIÓN QUE SE PRETENDA EJECUTAR.

Tercero: La notificación y Publicación del presente Acuerdo se pospone a su ratificación por el Pleno.

Previa a la Aprobación por Acuerdo Plenario del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 2 del Sector de suelo urbanizable ordenado Playa Blanca, se emitió informe Jurídico y Propuesta de Resolución.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Se presenta solicitud, en ejecución de las determinaciones urbanísticas contenidas en el instrumento del planeamiento Plan General de Ordenación Supletorio de Yaiza con Aprobación Definitiva según Acuerdo de la COTMAC de fecha 29 de julio de 2014, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de fecha 26 de noviembre de 2014.

En el escrito de solicitud se expresa la identificación y datos de las personas que presentan la iniciativa, con indicación de los documentos que legitiman la capacidad para tal intervención, debidamente autenticados; la referencia de la Unidad de Actuación 2 del sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado SUSO del Plan Parcial Playa Blanca; relación de propietarios de suelo afectados con indicación de su cuota de participación en la superficie total y el sistema concreto de ejecución privada que se propone, en este supuesto, el de compensación; y relación completa de los documentos, instrumentos y proyectos que se acompañan para su tramitación. A continuación, se identifica los datos de las personas que presentan la iniciativa:

- Don Juan Manuel Riera Casadevall, como Administrador y Liquidador Concursal, en representación de la Entidad TÍO PINO 2, S.L., parcelas CJ3I y CJ3L.

- Don Juan Alberto Riera Antúnez, como Administrador y Liquidador Concursal, en representación de la Entidad TÍO PINO 2, S.L., PARCELAS CJ3I y CJ3L.

- Doña Mónica López Ruiz, Delegada Comercial, en representación de la Entidad ALTAMIRA S.R.E., parcelas CPR8C, CP13D, CPR14A.

- Don José Wis Redondo, Delegado Comercial, en representación de la Entidad ALTAMIRA S.R.E., de las parcelas CPR13C, CPR13D, CPR14A.

- Doña María Concepción Hidalgo Rodríguez, como Administradora en escritura de constitución, en representación de EXPLOTACIONES E INVERSIONES ALBEINA, S.L., parcela R12A.

- Don Jorge Felguerosa Villaverde, en representación de NCG DIVISIÓN GRUPO INMOBILIARIO, S.L., parcelas R8A (PARCELA E DEL PROYECTO DE EQUIDISTRIBUCIÓN).

- Don Roberto Barcia, con D.N.I. 78.793.244-M, Presidente de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL SALTO, parcela R10AB.

- Don Cristo Gallego D.N.I. 78.478.814-P en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA VELILLA, parcela R10L.

- Don Gustavo Rodríguez Hernández, D.N.I. 78.551.307-M en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PEDRAZA, parcela R12B.

- Don Horst-Werner Barth, N.I.E. X0627259A en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL PARTIDOR, parcela R22.

- Doña Ainhoa, Representante de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CROOKED MILE, S.L., parcelas R. 14 C y D; R.5A y R.12A.

II.- En JUNTA DE GOBIERNO de fecha 6 de marzo de 2.015 se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a trámite la iniciativa formulada por don Manuel Sánchez Prada, provisto de D.N.I. número 42.866.309-J, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil CERRO DEL PASCO, S.L., con C.I.F. número B-38087680; y don Oscar Skarne, provisto de número de pasaporte suizo: 7738703, en nombre y representación de la entidad mercantil "Las Coloradas, S.L.", con C.I.F. B-35091883, así como en representación de el resto de los promotores que se adhieren a la iniciativa.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de UN MES, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.1.c) del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias. El cómputo del plazo del trámite de información pública comenzará al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. A tal efecto se podrá consultar el expediente administrativo en la Oficina Técnica Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yaiza, sita en Plaza de los Remedios número 1, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los propietarios afectados por el desarrollo del ámbito de actuación, incluidos los que no han suscrito la iniciativa, otorgándoles trámite de audiencia por el plazo de UN MES, a los siguientes efectos:

- a) Adhesión a la iniciativa, realizando, en su caso, las alegaciones puntuales a su contenido que consideren oportunas.

- b) Al tratarse de una iniciativa que viene suscrita por propietarios que representan más del 50% de la superficie del ámbito de actuación, podrán, asimismo, expresar reparos a su contenido, pero no podrán presentar alternativas a la iniciativa formulada.

CUARTO.- Solicitar del Registro de la Propiedad la práctica de la nota al margen de cada finca afectada expresando la iniciación del procedimiento y certificación de dominio y cargas de las fincas incluidas en el ámbito de actuación 2 del sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado (SUSO) del Plan Parcial de Playa Blanca.

QUINTO.- Respecto a la parcela R8A, fincas registrales 28.601 a la 28.649, resultantes de la división horizontal de la finca registral 21.516 (R8A). Resultando que como titular registral de todas las fincas resultantes figura la entidad Inversiones La Oliva, S.L. 100%. Y constando en el expediente Título de Propiedad la entidad NCG, por Decreto de adjudicación dictado por el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Arrecife, de fecha 23 de enero de 2012, en el procedimiento 50/11.

SE REQUIERE a los instantes de la iniciativa se aporte al expediente los documentos que acrediten el tracto sucesivo de Inversiones la Oliva a NCG DIVISIÓN GRUPO INMOBILIARIO, S.L.”

III.- En fecha 23 de abril de 2015, presentado por correo administrativo, con Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Yaiza número 10.668, por los promotores de la iniciativa se atiende al requerimiento efectuado en el punto Quinto de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2015, acreditando el tracto sucesivo de Inversiones la Oliva a NCG División Grupo Inmobiliario, S.L.

IV.- El Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2015, reseñado en el apartado anterior, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 39, de fecha miércoles 25 de marzo de 2015, y en el Tablón de Anuncio de este Ayuntamiento, así como de notificación personal a los propietarios afectados no adheridos a la iniciativa presentada, de acuerdo con lo determinado en los artículos 101.1 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y artículos 66. c) del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Según obra en el expediente administrativo el resultado de las notificaciones personales fue el siguiente:

Notificaciones realizadas con un resultado positivo. TOTAL: 37.

Asimismo, al haber resultado infructuosa la notificación personal a algunos propietarios no adheridos inicialmente a la propuesta presentada (Total: 38), conforme a normativa de aplicación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Las Palmas, número 77, de miércoles 17 de junio de 2015

V. Según Certificación, expedida por doña Nereida de Ganzo Eugenio, Secretaria del Ayuntamiento de Yaiza, de fecha 30 de julio de 2015.

Durante el período de información pública, han sido presentadas cinco alegaciones con número de registro de entrada: 16.039, 14.270, 13.938, 14.706, y 15.263.

VI.- Se emitió Diligencia de la Secretaria de fecha 25 de junio de 2015, remitiendo las alegaciones presentadas a los promotores de la iniciativa con Registro de Salida del Ayuntamiento número 16.888 del día 26 de junio de 2015, notificada en fecha 1 de julio de 2015, presentando escrito con Registro de entrada en el Ayuntamiento de Yaiza número 20.206, presentada por correo administrativo en fecha 27 de julio de 2015, por el que se propone la desestimación de las alegaciones presentadas.

VII.- Se remitió por el Registrador de la Propiedad de Tránsito Certificación de la práctica de la nota al margen de cada finca afectada expresando la iniciación del procedimiento y certificación de dominio y cargas de las fincas incluidas en el ámbito de actuación 2 del sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado (SUSO) del Plan Parcial de Playa Blanca.

VIII.- Consta en el expediente aportada la Escritura de Cesión de Derechos y Obligaciones otorgada por los cónyuges don Enrico Carini y doña María Rosa Macchi Carini a favor de la “Junta de Compensación del Plan Parcial Playa Blanca” otorgada ante el notario don Juan Alfonso Cabello Cascajo, notario de Las Palmas, en fecha 26 de julio de 2005, número 3.379 de su protocolo.

IX.- Con referencia al PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO PLAYA BLANCA, UA1 Y UA2, PLAYA BLANCA, T.M. DE YAIZA.

Con fecha 29/12/2014 (Reg. Entrada número 37.082) se registra la Documentación relativa a la INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN PRIVADA POR COMPENSACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN PARCIAL PLAYA BLANCA, presentado por DON MANUEL SÁNCHEZ PRADA con D.N.I. 42.866.309-J en representación de “CERROS DE PASCO, S.L.” con C.I.F. B38087680 y DON OSCAR SKARNE, con Pasaporte Suizo número 7738703, actuando en nombre y representación de la mercantil “LAS COLORADAS, S.L.”, con C.I.F. B35091883. Entre los Documentos presentados, se aporta el denominado PROYECTO DE URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL PLAYA BLANCA.

X.- Con fecha 15 de octubre de 2015 se celebró Junta de Gobierno, y examinados los informes emitidos por los técnicos de la Oficina Técnica Municipal don Vicente Bencomo Izquierdo y don Andrés Morales González y el Informe Jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Yaiza doña Nereida de Ganzo Eugenio y la Asesora Jurídica doña Delia López de la Hoz, previa deliberación y por unanimidad de los reunidos se ACUERDA:

“Primero: Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización para la ejecución material de las Unidades de Actuación: UA1 Y UA2 DEL SUSO PLAYA BLANCA, condicionada a su ratificación por el Pleno de esta Corporación.

Segundo: Las obras de Urbanización contempladas en el proyecto de urbanización definitivamente aprobado no podrán comenzar en tanto no se haya aprobado definitivamente el sistema de gestión por compensación de la UNIDAD DE ACTUACIÓN QUE SE PRETENDA EJECUTAR.

Tercero: La notificación y Publicación del presente Acuerdo se pospone a su ratificación por el Pleno“.

Tomando en consideración los antecedentes expuestos y los informes técnicos emitidos en el Expediente, por la Sra. Alcaldesa se informa que en la transcripción del punto se indica que lo que se pretende es ratificar la aprobación de la Junta de Gobierno del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1 y 2 y la aprobación el Proyecto de Compensación de la UA2.

Tras la exposición de sus informes por los técnicos informantes, señala la Sra. Acuña que la votación se somete en base al siguiente sentido:

ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015 DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO PLAYA BLANCA UA1 Y UA2.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN RELATIVO A LA UA2 PLAYA BLANCA.

Suficientemente debatido el asunto se somete a votación y por nueve votos a favor, de los concejales de UPY y PIL, y ocho abstenciones, de los concejales de CC, SB, PSOE y GL, se ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2015 sobre aprobación del proyecto de urbanización del sector de suelo urbanizable ordenado Playa Blanca U.A.1 y U.A.2.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas durante los trámites de información pública y audiencia a los propietarios afectados, en el sentido expresado en el Informe-Propuesta de Resolución.

TERCERO.- Aprobar el establecimiento del sistema de ejecución privada por compensación de la Unidad de Actuación UA2 DEL PLAN PARCIAL PLAYA BLANCA, iniciativa formulada por DON MANUEL SÁNCHEZ PRADA, provisto de D.N.I. número 42.866.309-J, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil CERRO DEL PASCO, S.L., con C.I.F. número B-38087680; y DON OSCAR SKARNE, provisto de número de pasaporte suizo: 7738703, en nombre y representación de la entidad mercantil "LAS COLORADAS, S.L.", con C.I.F. B-35091883, en su condición de propietarios mayoritarios que representen más de un 70% por ciento de la superficie de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación 2, del sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado SUSO del Plan Parcial Playa Blanca, así como el Proyecto de Urbanización del referido ámbito de actuación.

CUARTO.- Aprobar la adjudicación a los promotores de la iniciativa de la actividad de gestión y ejecución de la Unidad de Actuación UA2 DEL PLAN PARCIAL PLAYA BLANCA.

QUINTO.- Aprobar los Estatutos y Bases de Actuación por los que se regirá la futura Junta de Compensación, a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación UA2 DEL PLAN PARCIAL PLAYA BLANCA del sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado SUSO del Plan Parcial Playa Blanca.

SEXTO.- Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación a don Jonathan Lemes De Ganzo, como Concejal delegado en materia de Urbanismo.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Provincia, expresando las modificaciones introducidas en los Estatutos y/o en las bases de actuación.

OCTAVO.- Notificar individualmente la presente Resolución a los propietarios afectados por el expediente y a quienes hayan comparecido en el expediente, con indicación del régimen de recursos procedente.

NOVENO.- Requerir a los promotores para que en el plazo de UN MES procedan a la constitución efectiva de la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que designen los cargos del órgano de gobierno. En dicha escritura debe constar, además del acuerdo de constitución, relación de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras integradas en la misma, las fincas de las que son titulares, las personas designadas para

ocupar los cargos del órgano de gobierno, y la constitución de garantía mínima de un 15 por ciento del valor del importe total previsto para las obras de urbanización, para responder de los compromisos y obligaciones que derivan de la constitución de la Junta y, específicamente, la formulación de Proyecto de Compensación en el plazo máximo de SEIS MESES siguientes a la constitución de dicha Junta.

Lo que se comunica haciéndose saber que contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, sin perjuicio de cualquier otra que considere le asiste en derecho, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de DOS MESES computados de fecha a fecha a partir del día de la notificación.

Asimismo y de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, podrá formular con carácter potestativo Recurso de Reposición en el plazo de UN MES computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, ante el Pleno municipal.

Sin perjuicio de lo que antecede, los interesados al amparo del artículo 105.2 de la citada Ley, podrán instar del órgano Administrativo que ha dictado el acto la rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos en que aquel incurra.

Yaiza, a doce de noviembre de dos mil quince.

EL ALCALDE ACCTAL., Oscar Manuel Noda González.

9.819

ANUNCIO

9.722

Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Yaiza.- Anuncio de infracción a la normativa de la Ordenanza de tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Yaiza, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.

Acreditada la imposibilidad de notificación, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a los interesados relacionados con el fin de notificarles por comparecencia los actos administrativos dictados en este Negociado, relativos a procedimientos sancionadores por infracción a la normativa de la Ordenanza de tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Yaiza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados que se citan en el anexo, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las dependencias administrativas del Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Yaiza que se señalan.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, continuándose la tramitación del expediente a los efectos oportunos.